

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT entre CDAT 76929 "Ferial" y CD 76919 "Benigno.Antona" desmantelamiento CD 45372 "Depuradora.Vnva.". Término municipal: Villanueva del Fresno. Expediente: 06/AT-01788/18084. (2026081531)

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió el anuncio extracto de la petición de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "LSMT entre CDAT 76929 "Ferial" y CD 76919 "Benigno.Antona" desmantelamiento CD 45372 "Depuradora.Vnva.", en el término municipal de Villanueva del Fresno, con objeto de someter dicha petición al trámite de información pública, según lo dispuesto por el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por parte del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera se dictaron las Resoluciones de autorización administrativa previa y de construcción solicitadas, con fecha 21 de noviembre de 2022.

Con fecha 26 de agosto de 2026, el peticionario, Edistribución Redes Digitales, SLU, presenta solicitud de modificación de las autorizaciones citadas, al que adjunta anexo al proyecto original, con modificaciones al proyecto que se citan a continuación:

1. Denominación del proyecto: Anexo al proyecto de LSMT entre CDAT 76929 "Ferial" y CD 76919 "Benigno.Antona" desmantelamiento CD 45372 "Depuradora.Vnva.".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Paseo Fluvial, 15 (Edificio Ibercaja - planta 7.ª), 06011 – Badajoz.
3. Expediente: 06/AT-01788/18084.
4. Finalidad del proyecto: Mejorar la calidad de suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto: LAMT.

— Se desmantelarán 7 apoyos de celosía existentes.



LSMT.

- Se desmantelará el CD 45372 "Depuradora.Vnva."
- Se realizará corte e identificación de la LSMT de la línea "Vnva_Fresn" procedente del CD 76919 "Benigno.Antona".

La nueva LSMT proyectada en este anexo se ejecutará en 2 tramos diferenciados:

Tramo 1:

- Se realizarán 209 metros de nueva canalización subterránea por calzada de 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro.
- Se realizarán 260 metros de nueva canalización subterránea por acera de 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro.
- Se instalarán 9 arquetas registrables de tipo A1.
- Se instalarán 2 arquetas registrables de tipo A2.
- Se tenderán en total 490 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RHZ1 3x240 mm² Al 18/30 kV desde el CD 76919 "Benigno.Antona" hasta el CD 45255 "Villa-nueva_2".

Tramo 2:

- Se realizarán 2 empalmes de LSMT entre la nueva línea y la línea existente "Vnva_Fresn" procedente del CD 76929 "CDAT-Ferial", y entre la nueva línea y el apoyo existente A415966.

Se realizarán 42 metros de nueva canalización subterránea por calzada de 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro.
- Se realizarán 152 metros de nueva canalización subterránea por acera de 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro.
- Se instalarán 3 arquetas registrables de tipo A1.
- Se tenderán en total 203 metros de nueva LSMT en simple circuito con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al + H16.

LSBT.

- Se tenderán en total 490 metros de nueva LSBT en simple circuito con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x240+1x150 mm² AL desde el CD 76919 "Benigno.Antona" hasta el CD 45255 "Villanueva_2".

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.
9. Términos municipales: Villanueva del Fresno.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 4 de septiembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera (PS, Resolución de Dirección General de Industria, Energía y Minas de 19 de junio de 2026), El Jefe de Servicio de Normalización y Calidad del Suministro, RAFAEL RAMOS MORA.

• • •